

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

Sección oficial.

Real decreto.

Sobre adquisición de paravanes para varios buques.

Reales órdenes.

SECCION DE PERSONAL.—Destino a un primer Condestable.

SECCION DE INTENDENCIA.—Amplia el derecho al percibo del 20 por 100 de su sueldo al T. de N. don F. Pinto. Concede anualidades al personal que expresa. Resuelve instancia de un primer Vigía de Semáforos. Concede el 20 por 100 de su sueldo a un segundo Maquinista.—Resuelve

instancia de un Ordenanza de Semáforos.—Concede el 20 por 100 de su sueldo a un segundo Torpedista.—Redención del censo de terrenos del Observatorio de Marina de San Fernando. Dispone anulación de crédito para una subasta. SECCION DE SANIDAD.—Concede licencia al Médico primero don J. Pitera y destino al idem don A. Valdés.

SECCION DE JUSTICIA.—Sobre presentación del personal del Cuerpo Jurídico.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Concede renuncia de la plaza de Ordenanza de Semáforos a un Maestro de marinería.

Circulares y disposiciones.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Relación de individuos admitidos a un concurso. Edictos.

## Sección oficial

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Marina para que, con las solemnidades de concurso, pueda adjudicar la adquisición e instalación de paravanes en un acorazado y dos cruceros, tipo "Méndez Núñez", por la cantidad de trescientas sesenta y ocho mil ochocientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, por considerarse este servicio comprendido en el número cuarto del artículo cincuenta y dos de la ley de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a seis de marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

### SECCION DE PERSONAL

#### Cuerpo de Condestables.

Por cumplir en 13 del corriente mes las condiciones de embarco reglamentarias para el ascenso el primer Condestable, graduado de Teniente de Artillería de la Armada, D. Francisco Molero Segovia, embarcado en el destructor *Sánchez Barcáiztegui* con el cargo profesional, se dispone su relevo por el de igual empleo, graduado de Alférez, D. Antonio Jiménez Verger.

5 de marzo de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena y Comandante General de la Escuadra.

CARVIA.

### SECCION DE INTENDENCIA

#### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ampliar a diez y seis años el derecho al percibo del 20

por 100 de su sueldo que por doce años concedió la Real orden de 15 de diciembre de 1927 (D. O. núm. 286) al Teniente de Navio D. Felipe Pinto Gómez, que le corresponde reglamentariamente por contar más de cuatro años de embarco en buques submarinos en tercera situación.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder derecho a las anualidades que reglamentariamente corresponden a los Alféreces de Navío (E. R. A.) que en la unida relación se expresan y a partir su abono de las revistas administrativas que al frente de cada uno se indican.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades que se les concede	FECHA DESDE LA QUE DEBEN PERCIBIRLO
Alférez de Navío...	D. Luis Naya López...	Segunda anualidad...	1.º de dibre. de 1929.
Idem. ...	D. Rafael García Morales...	Tercera anualidad...	1.º de enero de 1930.
Idem. ...	D. Antonio Breijo Aza...	Segunda anualidad...	1.º de marzo de 1930.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar con derecho al percibo del 20 por 100 de su sueldo durante diez y seis años, y a partir de la revista administrativa de 1.º de noviembre último, al segundo Maquinista D. Manuel Espinosa Sanjuán, que le corresponde reglamentariamente por contar con más de cuatro años de embarco en buques submarinos en tercera situación.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

declarar con derecho al percibo del 20 por 100 de su sueldo durante ocho años, y a partir de la revista administrativa de 1.º de diciembre último, al segundo torpedista-electricista D. Manuel Novo Campos, que le corresponde reglamentariamente por contar con más de dos años de embarco en buque submarino en tercera situación.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista instancia del primer vigía de semáforos D. José A. Vela, solicitando el abono de prenda mayores, en analogía con los demás Cuerpos subalternos, S. M. el Rey (q. D. g.), oída la Dirección general de Navegación y de conformidad con la Sección de Intendencia, se ha servido desestimarla, pues aunque el personal de vigías está asimilado a los demás Cuerpos subalternos, en cuanto a categoría no lo está en lo que afecta a haberes, como demuestra la Real orden de 30 de mayo de 1925 (D. O. núm. 124), y no pueden hacerse señalamientos de nuevos derechos.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 1.º de marzo de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Navegación, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista instancia del ordenanza de semáforos, habilitado de auxiliar, Bartolomé Caules, con destino en el semáforo de cabo Bajolí, en súplica de gratificación, S. M. el Rey (q. D. g.), visto lo informado por la Dirección general de Navegación y de conformidad con la Sección de Intendencia, se ha servido resolver que al recurrente, con arreglo a los preceptos de los Reales decretos de 22 de enero y 2 de abril de 1907 y punto 6.º de la Real orden de 14 del pasado (D. O. núm. 20), sólo le corresponde el sueldo de su clase (ordenanza) y los haberes eventuales que correspondan al destino de auxiliar de semáforos que desempeña.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 1.º de marzo de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Navegación, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien

**Contabilidad.**

Excmo. Sr.: Como consecuencia del expediente de reducción del censo de 1.250 pesetas anuales que grava los terrenos en que se encuentra emplazado el Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando; visto lo consultado por la Asesoría General y a propuesta de la Sección de Intendencia de este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que en el primer proyecto de presupuesto que se redacte sea incluida la suma de 41.666,66 pesetas, importe de la capitalización al 3 por 100 del referido censo; y

2.º Se concede con cargo al concepto «Imprevistos» del capítulo 13, art. 4.º, del vigente presupuesto de gastos el crédito de 1.250 pesetas para pago del mencionado censo correspondiente al año actual.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

—o—

Excmo. Sr.: Como resultado de la propuesta formulada por el Capitán General del Departamento de Ferrol, número 130, de 15 del actual, con la que traslada escrito del Jefe del Polígono de tiro naval "Janer", y relativo a la conveniencia de que quede aplazada hasta nueva orden la subasta que dispone la Real orden de 1.º del presente mes (D. O. núm. 28) para la instalación de una red de vías en dicho Polígono para enlace del tranvía de Marín a Pontevedra, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta los fundamentos y atinadas consideraciones que al efecto se hacen y de acuerdo con lo propuesto por esa Sección de Intendencia, se ha dignado disponer quede anulado el crédito de 113.494,23 pesetas que para ello se había concedido y aplazada la subasta hasta que se disponga lo conveniente para la ejecución del servicio de que se trata.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Intendente General del Ministerio y Capitán General del Departamento de Ferrol.

Señores...

**SECCION DE SANIDAD****Cuerpo de Sanidad.**

Concede dos meses de licencia por enfermo para el Departamento de Cartagena al Médico primero, de la dotación del cañonero *Canalejas*, D. Juan Pitera Sánchez, el cual percibirá sus haberes durante la misma por la Habilitación General de dicho Departamento, y dispone sea relevado en el expresado buque por el Oficial de igual empleo D. Arturo Valdés Gutiérrez, que cesará en su actual destino en el segundo Regimiento de Infantería de Marina.

6 de marzo de 1930.

Sres. Médico Principal de la Armada, Jefe de la Sec-

ción de Sanidad; Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

CARVIA.

—o—

**SECCION DE JUSTICIA****Cuerpo Jurídico.**

*Circular.*—Excmo. Sr.: En vista de lo prevenido en el Real decreto-ley de 26 de febrero último, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el personal del Cuerpo Jurídico de la Armada, en todas sus categorías, que llegue y pernacte en el lugar donde resida ordinaria o accidentalmente el Inspector General del Cuerpo, haga su presentación a éste con independencia de las demás presentaciones obligatorias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de marzo de 1930.

CARVIA.

Señores...

—o—

**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION****Cuerpo de Vigías de Semáforos.**

Excmo. Sr.: Vista la renuncia que de la plaza de ordenanza de semáforo que le fué concedida por Real orden de 10 de enero último (D. O. núm. 16), presenta el maestro de marinería Isidoro Espinosa García, destinado en el submarino A-1, cuya instancia es cursada a este Ministerio por el Capitán General del Departamento de Cartagena, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación, ha tenido a bien disponer sea dado de baja en la clase de ordenanza de semáforos el maestro de referencia y quedando anulado su aludido nombramiento que le fué expedido en 31 de enero del año actual.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Navegación, Capitán General del Departamento de Cartagena e Intendente General del Ministerio.

Señores...

—o—

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS****JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS****Concurso extraordinario del mes de diciembre de 1929.**

Oposiciones para escribientes interventores de arbitrios del Ayuntamiento de Madrid.

Transcurrido el plazo prevenido en la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* núm. 36, de fecha 5 del mes actual, se declara ampliada dicha propuesta con las

clases que a continuación se relacionan, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria:

Obrero de segunda Félix Cañamaque Aguado, de treinta años de edad.

Soldado Francisco Díez Durruti, de treinta y siete años de edad.

Otro Antonio Albanés Aponte, de veintisiete años de edad.

Madrid, 21 de febrero de 1930.—El General Presidente accidental, *Juan Vaxeras*.

## EDICTOS

Don Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, Capitán de Corbeta y Juez instructor del expediente instruido para acreditar el extravío de la cartilla naval del individuo Joaquín Cárcamo Alonso.

Hago constar: Que el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol, con fecha 1.º del corriente mes de Febrero, se ha servido decretar justificado el extravío del expresado documento, quedando, por tanto, nulo y sin valor.

Bilbao, 7 de febrero de 1930.—El Juez instructor, *Ramón Rodríguez de Trujillo*.

Don Vicente López Perea, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente para averiguar las causas que motivaron la pérdida de la libreta de inscripción del inscripto del trozo del distrito de Sada, de esta provincia, folio 181/918, Manuel Pose Doldán.

Hago constar: Que por decreto del Excmo. Sr. Capitán General de este Departamento, fecha 1.º de febrero de 1930, se declara comprobada la justificación de extravío del citado documento, quedando por consiguiente nulo y sin valor alguno.

La Coruña, 7 de febrero de 1930.—El Juez instructor, *Vicente L. Perea*.

Don José Corral Rabanillo, Alférez de Navío (E. R. A.), Ayudante de Marina de Lequeitio y Juez instructor del expediente incoado por pérdida de la libreta de inscripción Marítima del inscripto Froilan Mumategui Monasterio, folio 21/925 de este trozo.

Hago saber: Que por superior decreto del excelentísimo señor Capitán General del Departamento de Ferrol, de fecha 31 de enero último, recaído en dicho expediente, se declara justificado el extravío del referido documento, quedando, por tanto, nulo y sin valor alguno.

Lequeitio, 8 de febrero de 1930.—El Juez instructor, *José C. Rabanillo*.

Don José Mellid Vidal, Alférez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar y Comandante del trozo marítimo de Sangenjo.

Hago saber: Que la autoridad jurisdiccional de este Departamento en decreto auditoriado dictado el 3 de los corrientes declaró acreditado el extravío del nombramiento de patrón de pesca, perteneciente al inscripto de este trozo Juan Bermúdez Sanmartín, folio 21/1891; quedando, por lo tanto, anulado el referido documento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sangenjo, 8 de febrero de 1930.—El Juez instructor, *José Mellid Vidal*.

El Ayudante Militar de Marina del distrito de Muros.

Hace saber: Que se declaró legalmente nula y sin valor la libreta de inscripción marítima expedida en 11 de enero de 1914 por esta Ayudantía a David Caamaño Beiro, al folio 6 de 1909, de disponibles.

Dado en Muros a 8 de febrero de 1930.—El Juez instructor, *José Pereira*.

Don Alejandro Melins y Soto, Teniente de Navío de la Armada, y Juez instructor de un expediente de pérdida de documentos instruido al inscripto de este trozo, folio 350/923, Manuel Balsa Rial, para acreditar el extravío de su libreta de nevegación.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido justificado dicho extravío, el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol, de fecha 18 del pasado mes, se ha dignado dejar nulo y sin valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Vilagarcía, 8 de febrero de 1930.—El Juez instructor, *Alejandro Molins*.

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta y Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción del inscripto del trozo de Málaga Antonio Solis Quintana.

Por el presente hago saber: Que habiéndosele expedido testimonio de la resolución recaída en dicho expediente para que pueda obtener un duplicado del mismo, queda nulo y sin valor el original, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga.

Málaga a 8 de febrero de 1930.—El Juez instructor, *Enrique de la Cámara*.

Don José Riveira Peña, Contramaestre mayor, graduado de Teniente de Navío, Ayudante de Marina de Sada y Juez instructor del expediente de extravío de la cartilla naval del folio 105/919 Manuel Romero Arudo.

Hago saber: Que por decreto de la autoridad jurisdiccional del Departamento de Ferrol, de fecha 31 de enero último, se declaró justificado el extravío de dicha cartilla, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Sada, 8 de febrero de 1930.—El Juez instructor, *José Riveira Peña*.

Don Juan J. Fernández de Marabotto, Alférez de Navío, Ayudante militar de Marina de este distrito y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que la superior Autoridad Jurisdiccional de este Departamento en respetable decreto auditoriado, de 25 de enero último, declaró acreditado el extravío de la cartilla naval y hojas de incorporación y movilización pertenecientes al inscripto de este trozo D. Tomás Vallejo Las-heras, número 34 del reemplazo del año 1928, quedando, por lo tanto, anulados los referidos documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarifa, 11 de febrero de 1930.—El Juez instructor, *Juan Fernández*.